



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hntmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Contratos firmados mes de Febrero 2024

Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: ...



CONTRATO POR ELABORACION DE LADRILLOS

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con N° de DNI 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro. Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial CNE No. 023-2021**, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"CONTRATANTE"**, y por otra parte: La empresa denominada **"INVERSIONES LOPEZ CHIRINOS"**, dedicado a la elaboración artesanal y venta de ladrillos, representada por el señor: **Juan Javier López Chirinos**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en [REDACTED] con N° de DNI 0821-1987-00050, actuando en Condición de Gerente propietario de dicha empresa y quien para efectos de este Contrato se denominara **"CONTRATADO"** han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato para la elaboración de 6,000 ladrillos puestos en Victoria Yoro en el lugar donde asigne la municipalidad; para la construcción de tres mil estufas 2x3 según convenio con el proyecto Mirador y la Municipalidad de Victoria Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

1. El Contratista se encargará de la elaboración de 6,000 ladrillos para la construcción de 128 estufas 2x3 en las comunidades de Casco Urbano, Nueva Suyapa, Comunal Las Minutas Victoria Yoro.
2. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito
3. El costo acordado por los productos y servicios descritos en este contrato sera de 10.30 Lps por cada ladrillo, puesto en Victoria Yoro en el lugar que designe la Municipalidad haciendo un total de L.61,800.00 (Sesenta y un mil ochocientos lempiras exactos)
4. El pago de los L. 61,800.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los productos y servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el impuesto correspondiente, (12.5%)

Que debe ser enterado al Estado en tiempo y forma; a través de su oficina recaudadora (SAR)

5. El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 8 días laborales, como máximo.
6. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 01 del mes de febrero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro

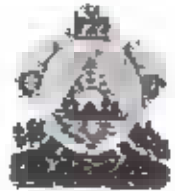

Juan Javier López Chirinos
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail:



CONTRATO POR ELABORACION DE LADRILLOS

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con N° de DNI 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Acuerdo Especial CNE No. 023-2021, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "CONTRATANTE", y por otra parte: La empresa denominada "INVERSIONES LOPEZ CHIRINOS", dedicado a la elaboración artesanal y venta de ladrillos, representada por el señor: **Juan Javier López Chirinos**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en [REDACTED], con N° de DNI 0821-1987-00050, actuando en Condición de Gerente propietario de dicha empresa y quien para efectos de este Contrato se denominara "CONTRATADO" han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato para la elaboración de 4,000 ladrillos puestos en Victoria Yoro en el lugar donde asigne la municipalidad; para la construcción de tres mil estufas 2x3 según convenio con el proyecto Mirador y la Municipalidad de Victoria Yoro

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

1. El Contratista se encargará de la elaboración de 4,000 ladrillos para la construcción de estufas 2x3 en las comunidades de Las Vegas, Casco Urbano, Victoria Yoro
2. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito
3. El costo acordado por los productos y servicios descritos en este contrato será de 10.30 Lps por cada ladrillo, puesto en Victoria Yoro en el lugar que designe la Municipalidad haciendo un total de L.41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos lempiras exactos)
4. El pago de los L. 41,200.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los productos y servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el impuesto correspondiente, (12.5%)

Que debe ser enterado al Estado en tiempo y forma; a través de su oficina recaudadora (SAR)

5. El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 8 días laborales como máximo.
6. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 15 del mes de febrero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro


Juan Javier López Chirinos
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: _____

**CONTRATO POR LIMPIEZA ELABORACION DE BARRERA Y REMOCION DE DESECHOS
SOLIDOS EN CREMATARIO MUNICIPAL DE VICTORIA YORO.**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martinez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro, con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Acuerdo Especial CNE No. 023-2021 con la misma fecha, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "CONTRATANTE", y por otra parte: La empresa denominada "INVERSIONES PALMA", en posesión de Maquinaria de Construcción, representada por la Sr. **Rubén Antonio Hernández Palma**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el _____, con Tarjeta de Identidad N° 1810-1988-00602, RTN1810-1988-00602-2, actuando en Condición de Gerente Propietario de dicha empresa y quien para efectos de este Contrato se denominara "CONTRATADO" han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato Para limpieza, elaboración de barrera y remoción de desechos sólidos en el crematorio municipal en Victoria, Yoro.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes
PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto, contratar los servicios de Maquinaria para construcción (**Retroexcavadora**), (**volquetas**) en posesión del Contratista; para, limpieza, elaboración de barrera y remoción de desechos sólidos en el crematorio municipal, en Victoria, Yoro.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO:

"El Contratista" se encargará de: limpieza, elaboración de barrera y remoción de desechos sólidos en el crematorio municipal, en Victoria, Yoro; Para lo cual utilizará una (**Retroexcavadora John Deere 410 E**). y (**Volquetas**)

Durante la ejecución de este contrato, La Municipalidad asignará un supervisor permanente del trabajo; tomando en cuenta de igual manera las comunidades beneficiadas.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de ésta, por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Para la ejecución del presente Contrato, La Municipalidad se compromete en proporcionar al contratista la información necesaria que facilite la realización del proyecto en mención, y cumplir de forma responsable con el pago de los valores acordados.

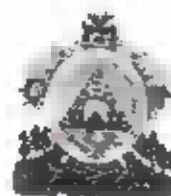
QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.98,000.00)** como pago por los servicios detallados en el mismo, y según el siguiente detalle



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail:



- 32 horas de retroexcavadora a L. 2,500.00 c/u. = Total L. 80,000.00
- 12 viajes de desechos solidos a L. 1,500.00 c/u = Total L. 18,000.00

El Pago del contrato se hará efectivo al recibir el proyecto finalizado para lo cual se tomará en cuenta la satisfacción de los beneficiarios y la disponibilidad de fondos de la Municipalidad; siendo esto del conocimiento y aceptación del Contratista.

El contratista queda entendido que, sobre el monto de este contrato, se aplicará un cálculo correspondiente a impuesto según ley, que debe ser ENTERADO al Estado a través de su oficina recaudadora (SAR).

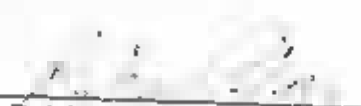
SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO cobrará vigencia para su ejecución a partir de la fecha de firma del mismo, siendo este acontecimiento la orden de inicio para el proveedor. El trabajo debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a 05 días posteriores, siendo el contratista responsable del funcionamiento permanente del equipo (o sustitución del mismo) durante esta vigencia.

SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicite información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATO: El Contratista y La Municipalidad podrán suspender o poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde a la ejecución del contrato. En casos Fortuitos o de fuerza natural que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 12 días del mes Febrero del año 2024.


Sandro Oviison Martínez Urbina
alcalde municipal
CONTRATANTE


Rubén Antonio Hernández
Inversiones Palma
CONTRATADO



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: _____

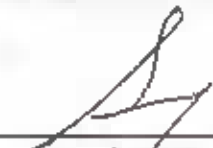


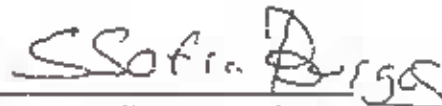
CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofia Burgos Zelaya con tarjeta de Identidad N° 1810-1976-00509** con residencia [REDACTED] para realizar la elaboración de 17 almuerzos a L.160.00 c/u y 17 refrescos a L.20.00 c/u para reunión de Corporación el día jueves 29 de febrero del año 2024, Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 3,060.00 (Tres mil sesenta lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 28 días del mes de febrero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Suyapa Sofia Burgos Zelaya
Contratado

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: alcaldia.victoria@hondurasca.com



CONTRATO POR REPARACIÓN DE CARRETERA VICTORIA HACIA LOS CACAOS, VICTORIA YORO.

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Acuerdo Especial CNE No. 023-2021 con la misma fecha, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD", y por otra parte: La empresa denominada "Multi-Servicios Emanuel", en posesión de Maquinaria de Construcción, representada por la Sra. Santos Onelia Castellano Fueón, mayor de edad, hondureña, con domicilio en el municipio [REDACTED] con Tarjeta de Identidad N° 0205-1972-00167, RTN 0205-1972-001670, actuando en Condición de Gerente Administrativo de dicha empresa y quien para efectos de este Contrato se denominara "EL CONTRATISTA" han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato de Reparación [extracción, carga, y acarreo de material selecto, Ampliación y conformación de balastre] de la carretera de Victoria hacia Los Cacaos de esta jurisdicción de Victoria, Yoro.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto, contratar los servicios de Maquinaria para construcción y/o reparación de carreteras (Moto niveladora Caterpillar, Modelo 12 F) [Retroexcavadora Caterpillar 426-B] Y VOLQUETAS (2) Ford en posesión del Contratista; para la extracción, carga, acarreo de material selecto balastre y ampliación y conformación de carretera, del material selecto [balastre] para la carretera de Victoria hacia la comunidad de los Cacaos [Dicha reparación se realizará debido a que, la calles en mención, actualmente se encuentra deteriorada por falta de balastre y fuertes lluvias.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de extracción, carga, acarreo, la remoción de escombros, limpieza de calzada, ampliación conformación de material selecto y construcción de cunetas laterales en las calles ya mencionada; para lo cual utilizará una [Retroexcavadora Caterpillar 426-B] por 60 horas de trabajo y VOLQUETAS FORD (2) por 120 viajes de material selecto, y Moto niveladora [Caterpillar, Modelo 12 F] por 120 horas de trabajo.
Durante la ejecución de este contrato, La Municipalidad asignará un supervisor permanente del trabajo; tomando en cuenta de igual manera las comunidades beneficiadas.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de ésta, por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, La Municipalidad se compromete en proporcionar al contratista la información necesaria que facilite la realización del proyecto en mención, acceso a bancos de material selecto, si fuese necesario, y cumplir de forme responsable con el pago de los valores acordados.

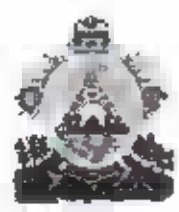
QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.552, 000.00) como pago por los servicios detallados en el mismo, y según el siguiente detalle:



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni@hondurasca.com.hn



- 60 horas de retroexcavadora a L. 2,200.00 c/u. = Total L.132,000.00
- 120 horas de "Patrol" a L. 2,500.00 c/u. = Total L. 300,000.00
- 120 viajes de material selecto (volqueta) a L.1,000.00 c/u = L. 120,000.00

El Pago del contrato se hará al recibir el proyecto finalizado; para lo cual se tomará en cuenta la satisfacción de los beneficiarios y la disponibilidad de fondos de la Municipalidad; siendo esto del conocimiento y aceptación del Contratista.

El contratista queda entendido que, sobre el monto de este contrato, se aplicará un cálculo correspondiente a Impuesto según ley, que debe ser ENTERADO al Estado a través de su oficina recaudadora (SAR).

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO cobrará vigencia para su ejecución a partir de la fecha de firma del mismo, siendo este acontecimiento la orden de inicio para el proveedor. El trabajo debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a 4 semanas posteriores, siendo el contratista responsable del funcionamiento permanente del equipo o sustitución del mismo] durante esta vigencia.

SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicite información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATO: El Contratista y La Municipalidad podrán suspender o poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde a la ejecución del contrato. En casos Fortuitos o de fuerza natural que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los días 09 del mes de febrero del año 2024.


Sandro Wilson Martinez Urbina
Contratante
Re. Municipalidad de Victoria


Santos Onella Castellano Esgón
contratado
Re. Multiservicios Emanuel





Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: _____



CONTRATO POR ALIMENTACION

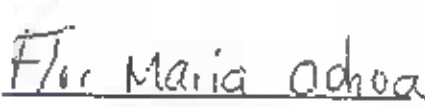
Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Flor María Ochoa** con tarjeta de identidad N° **1810-1978-00545** con residencia en [REDACTED] cabe mencionar que la Sra. Ochoa es una mujer emprendedora la cual realizará la elaboración de 200 sándwich a L.30.00 c/u y 200 refrescos naturales a L.10.00 c/u para Reunión de Cabildo Abierto el día 15 de febrero del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 8,000.00 [Ocho mil Lempiras exactos].
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.




Flor María Ochoa
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail:



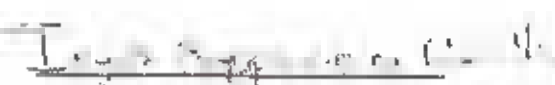
CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con DNI N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la **Sra. Ingris Suyapa Urbina Murillo** con DNI N° 1810-1992-00386 con residencia en [REDACTED] por alquiler de sillas y mesas para reunión de Cabildo Abierto el día 15 de febrero del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio es por un valor total de: L. 1,480.00 [unos mil cuatrocientos ochenta lempiras exactos].
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Ingris Suyapa Urbina Murillo
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

Email: emuni_victoria@protonmail.com



**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR ENCARGADA DE HOGAR DE ANCIANOS**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. **023 -2021** del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **LAURA ISABEL RAMIREZ MUNGUIA**, con Identidad No. **1810-1974-00494**, ama de casa, residente en el Bo. El campo, Municipio de Victoria, Yoro, para ejercer el cargo de **ENCARGADA DEL HOGAR DE ANCIANOS** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratista se encargará de elaborar una desayuno, almuerzo y merienda para los ancianos que asisten al Hogar, en un Horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5, 000.00 mensual (cinco mil cincuenta lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 23 días del mes de febrero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal

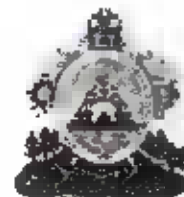



LAURA ISABEL RAMIREZ MUNGUIA
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni.victoria@honduras.gob.hn



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el [la] Señor [a] **ÁNGELA DINORA GARAY COELLO**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas, Hondureño [a] con identidad N° **1810-1993-00536**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio [redacted] Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La CONTRATADA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e Ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará a la CONTRATADA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por la CONTRATADA, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. La CONTRATADA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder a la CONTRATADA por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@honduras.com



SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: La CONTRATADA podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que la CONTRATADA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la CONTRATADA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar a la CONTRATADA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la CONTRATADA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda de la CONTRATADA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la CONTRATADA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la CONTRATADA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números: 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un [1] ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 06 días del mes de febrero del año 2024.


Sandra Vilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Angela Dinara Barrios Cordero
CONTRATADA



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

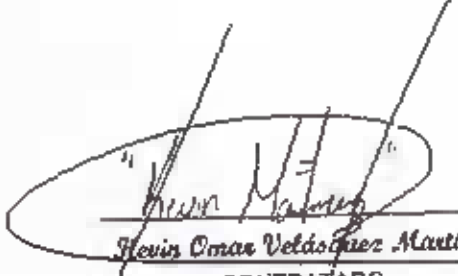
DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números: 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un [1] ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 19 días del mes de febrero del 2024.


Sandra Ovelton Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Kevin Omar Velásquez Martínez
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni.victoria@honduras.com



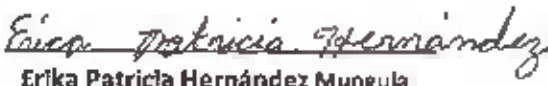
CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
ASEADORA MUNICIPAL

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **ERICA PATRICIA HERNANDEZ MUNGUIA**, con Identidad No. **1810-1987-00631**, Ama de Casa, residente en el [REDACTED], para ejercer el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL** en la Municipalidad de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. La Contratada se encargará de asear las Instalaciones de la Municipalidad de Victoria, Yoro, en un Horario de 8:00 a.m. a. 4:00 p.m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago mensual de L.5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos) ala contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contados a partir de dicha fecha.
5. La Contratada aceptará la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte de la contratada dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 6 días del mes febrero del año 2023.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal


Erika Patricia Hernández Munguía
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: munivictoria@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 023-2021 del CNE, del 25 de enero del 2022, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y el/la Señor (a) **NORMA CELINA PONCE BONILLA**, mayor de edad, unión libre, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño (a) con identidad N°1810-1993-00644, con domicilio en: Bo. El Centro, Jurisdicción [REDACTED] quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **ASISTENTE DE CATASTRO**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato y tareas que se le asignen.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registre la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de **DOCE MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L12,113.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero, 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3, 12, y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*



E-mail: muni_victoria@honduras.com

OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando El CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato-----y de la ley de municipalidades y los números: 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un [1] ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 06 días del mes de febrero del año 2024.


LA MUNICIPALIDAD


CONTRATISTA